

*ORDEN de 5 de julio de 1972 por la que se dispone la ejecución de la sentencia del Tribunal Supremo recaída en el recurso 300.341, interpuesto por «Compañía Mercantil Promociones Santiago, Sociedad Anónima», por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1967.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo número 300.341, interpuesto por «Compañía Mercantil Promociones Santiago, S. A.», contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 23 de febrero de 1971, sobre aplazamiento del ingreso correspondiente a la liquidación por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1967, la Sala Tercera del Tribunal Supremo ha dictado sentencia en 18 de abril de 1972, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador don José Sánchez Jauregui, en nombre de «Compañía Mercantil Promociones Santiago, Sociedad Anónima», contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 23 de febrero de 1971, debemos declarar y declaramos que el expresado acto administrativo está ajustado a derecho, en cuanto mantuvo el del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cádiz de 5 de enero anterior, que no accedió a la suspensión del acto administrativo que ante él se reclamaba; sin hacer especial imposición de las costas procesales.»

No existiendo ninguna de las causas de suspensión o inejecución establecidas en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Este Ministerio acuerda que el preinserto fallo sea cumplido en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos.

*ORDEN de 10 de julio de 1972 por la que se aprueba a «Occidente, Compañía Española de Seguros, Sociedad Anónima» (C-134), la documentación relativa al seguro de Responsabilidad Civil General.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Occidente, Compañía Española de Seguros, S. A.» (C-134), en solicitud de aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas del Seguro de Responsabilidad Civil General, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada entidad, quedando inscrita para operar en este Ramo en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera

*ORDEN de 10 de julio de 1972 por la que se aprueba a la entidad «Medi-Sana, S. A.», Compañía Española de Seguros (C-520), la documentación aplicable al Seguro de Asistencia Sanitaria (servicios completos) y su inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Medi-Sana, S. A.» Compañía Española de Seguros (C-520), en solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras a que se refiere el artículo 3.º de la Ley de 16 de diciembre de 1954, autorización para operar en el Seguro de Asistencia Sanitaria (servicios completos, clases A y B), dentro de los límites del apartado a) de los artículos 6.º y 7.º de dicha Ley, y aprobación de la póliza, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 10 de julio de 1972 por la que se aprueba provisionalmente a la entidad «Occidente, Compañía Española de Seguros, S. A.» (C-134), la documentación aplicable al seguro Multirriesgo del Hogar.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Occidente, Compañía Española de Seguros, S. A.» (C-134), en solicitud de autorización para operar en el Seguro Multirriesgo del Hogar y aprobación de la proposición, pólizas, bases técnicas y tarifas aplicables a dicho seguro, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder provisionalmente a lo interesado por la indicada entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*RESOLUCION de la Dirección General de Política Financiera por la que se concede autorización a la Entidad «La Guardiania, S. A.», Compañía General de Fianzas, para efectuar operaciones de reaseguro aceptado con Compañías inscritas en España, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 29 de septiembre de 1944.*

Se concede autorización a la Entidad «La Guardiania, S. A.», Compañía General de Fianzas, domiciliada en plaza de la República, número 43, 3.º, Méjico, D. F. (Estados Unidos Mexicanos), para efectuar operaciones de Reaseguro aceptado con Compañías inscritas en España, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 29 de septiembre de 1944; autorización que deberá limitarse al ramo de caución, señalándose la obligación que esta autorización entraña de remitir anualmente la documentación a que se refiere el artículo 10 del citado Decreto.

Madrid, 10 de julio de 1972.—El Director general, José Villarasaú Salas.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haberse autorizado la celebración de una rifa de utilidad pública a la Parroquia de Nuestra Señora del Valle, de Villafranca de los Barros (Badajoz).*

Por acuerdo de este Servicio Nacional de Loterías, fecha 19 de julio del año en curso, ha sido autorizada la celebración de una rifa de utilidad pública a la Parroquia de Nuestra Señora del Valle, de Villafranca de los Barros (Badajoz), debiendo verificarse la adjudicación del premio en combinación con el premio mayor del sorteo de la Lotería Nacional del día 16 de enero de 1973.

Premio adjudicable: Un automóvil marca Seat 124-D.

Las papeletas de la rifa serán distribuidas al público por las personas que a continuación se relacionan, todas ellas con residencia en Villafranca de los Barros: Don Luis Carrillo González, avenida Estación, 7; don Pedro Carrillo Rodríguez, en avenida Ejército, 35; don Juan de Dios Torres Vargas-Zúñiga, en José Antonio, 15; don Fernando Viñuela Pérez, en General Mola, número 38; don José María Calderón Díaz, en Calderón de la Barca, 6; don Joaquín Domínguez Álvarez del Vayo, en plaza Corazón de Jesús, 8, y don José Barrientos García, en P. Pedro Bote, 2.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa a cuanto dispone la legislación vigente.

Madrid, 7 de agosto de 1972.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirujeda.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haberse autorizado la celebración de una rifa de utilidad pública a la Institución Cruz de los Angeles-Ciudad de los Muchachos, de Oviedo.*

Por acuerdo de este Servicio Nacional de Loterías, de fecha 22 de julio del año en curso, ha sido autorizada la celebración de una rifa de utilidad pública a la Institución Cruz de los Angeles-Ciudad de los Muchachos, de Oviedo, debiendo verificarse la adjudicación del premio en combinación con el premio mayor del sorteo de la Lotería Nacional del día 24 de marzo de 1973.

Premio adjudicable: Un automóvil marca Seat 1430.